



CULTURA


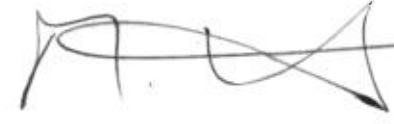


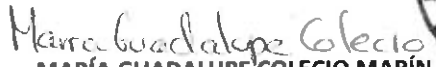
SISTEMA ESTATAL DE ENSAMBLES Y ORQUESTAS COMUNITARIAS:
ECOS "MÚSICA PARA EL DESARROLLO"

CONVENIO

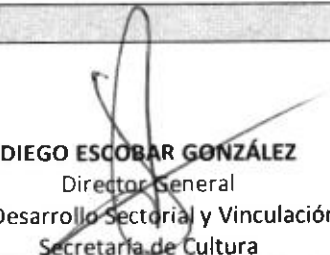

FECHA: 01 (PRIMERO) DE SEPTIEMBRE DE 2017 (DOS MIL DIECISIETE)

I. MUNICIPIO	MAZAMITLA
II. DOMICILIO DE "EL MUNICIPIO"	PORTAL 5 DE MAYO # 04, C.P. 49500, MAZAMITLA, JALISCO.
III. APORTACION DE "LA SECRETARÍA"	\$ 59,911.68 (Cincuenta y nueve mil novecientos once pesos 68/100 M.N.)
IV. MODALIDAD	Creación
V. OBSERVACIONES	Los términos de instalación y funcionamiento de EL ECOS se señalan en el ANEXO ÚNICO que, debidamente suscrito por las partes, se integra al presente convenio.
VI. VIGENCIA	A partir de la fecha de la firma y hasta el 31 (treinta y uno) de diciembre de 2017 (dos mil diecisiete).

Las partes manifiestan que en el presente convenio mismo no existe error, dolo o lesión y, enteradas de su contenido y alcance, lo firman de conformidad ante la presencia de los testigos que suscriben, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, en la fecha que se indica.

LA SECRETARÍA		EL MUNICIPIO	
  MYRIAM VACHEZ PLAGNOL Secretaria de Cultura	 ANTONIO DE JESUS RAMÍREZ RAMOS Presidente Municipal	 ANETTE ANGÉLICA CHÁVEZ ARIAS Síndico	 MARÍA GUADALUPE COLECIO MARÍN Encargada de la Hacienda Pública

Este es el Convenio en el marco del Sistema Estatal de Ensamblés y Orquestas Comunitarias: ECOS Música Para el Desarrollo, celebrado entre la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Jalisco y el municipio de **MAZAMITLA, JALISCO**, suscrito, leído y firmado al frente y reverso en Guadalajara, Jalisco, el 01 (PRIMERO) DE SEPTIEMBRE DE 2017 (DOS MIL DIECISIETE).

TESTIGOS	
 DIEGO ESCOBAR GONZÁLEZ Director General de Desarrollo Sectorial y Vinculación Secretaría de Cultura	 JOSÉ LUIS PATIÑO GUERRA Director General Administrativo Secretaría de Cultura



CONVENIO EN EL MARCO DEL "SISTEMA ESTATAL DE ENSAMBLES Y ORQUESTAS COMUNITARIAS: ECOS, MÚSICA PARA EL DESARROLLO", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADA POR SU TITULAR, MYRIAM VAGHEZ PLAGNOL, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARÍA" Y POR OTRA, EL MUNICIPIO DE SCITO EN EL PUNTO DEL ANVERSO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL SINDICO Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, LOS CUALES SERÁN REFERIDOS CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES", AL TENSOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS

I. LA SECRETARÍA declara

1.1. Que es una dependencia de la administración pública estatal con fundamento en lo previsto por los artículos 3 fracción I, 6 fracción I, 8, 12 fracción XII y 24 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, publicada el 27 de febrero de 2013 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

1.2. Que su representante cuenta con las facultades suficientes para la suscripción del presente instrumento como se desprende de los artículos 5, fracción II, 7, fracción IV, 24 fracción XII de la citada ley, así como 3 y 11 fracciones I, II, VI, XI y XXX del Reglamento Interno de la Secretaría de Cultura, así como en virtud del Acuerdo del Ciudadano Gobernado Constitucional del Estado de Jalisco mediante el cual se Delegan Facultades a la Titular de la Secretaría de Cultura, de referencia ACU 068/2013, fechado el 10 de diciembre de 2013.

1.3. Que con fundamento en el artículo 24 de la citada Ley tiene entre sus atribuciones las de diseñar y aplicar la política cultural del Estado en coordinación con la Federación y los municipios, difundir la cultura y las artes del Estado; promover, apoyar y gestionar las manifestaciones de la creación intelectual y artística de la población del Estado, y celebrar los convenios que resulten necesarios para lograr la adecuada coordinación interinstitucional, así como el cumplimiento en general de los objetivos de la política cultural de Estado.

1.4. Que ha implementado y opera el "Sistema Estatal de Ensamblados y Orquestas Comunitarias: ECOS Música Para el Desarrollo", en lo sucesivo "EL PROGRAMA", que promueve el aprendizaje de la música como una herramienta para el desarrollo social a través de la apertura o incorporación de nuevos comunitarios de enseñanza en delegaciones y colonias de Jalisco. Asimismo, que los recursos financieros correspondientes a EL PROGRAMA se encuentran radicados en la subcuenta Ensamblados, Coros y Orquestas: Ecos, Música para el Desarrollo del Fideicomiso Estatal para la Cultura y las Artes.

1.5. Que tiene su domicilio para oír y recibir todo tipo de modificaciones en Reforma No. 425, zona Centro de Guadalajara, Jalisco, Asimismo, señala como DOMICILIO FISCAL el de la calle de Pedro Moreno No. 281, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, con RFC SPCL30227190, Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, C.P. 44100.

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO. En el marco de EL PROGRAMA, LA SECRETARÍA Y EL MUNICIPIO convienen en contar acciones y recursos para el establecimiento, operación y mantenimiento en EL MUNICIPIO del Núcleo ECOS descrito en el ANEXO ÚNICO de este Convenio, en lo sucesivo "EL NÚCLEO ECOS", mismo que consistirá en un espacio comunitario dirigido a niños y jóvenes de 6 a 18 años, en donde la música será la herramienta para crear un ambiente de convivencia, practicar valores humanos y contribuir al desarrollo y equilibrio social. EL NÚCLEO ECOS se establecerá de conformidad con lo descrito en el ANEXO ÚNICO antes referido que, debidamente suscrito, forma parte integral del presente convenio.

SEGUNDA. APORTACIÓN FINANCIERA. Para el cumplimiento del presente convenio, LA SECRETARÍA destinará como mínimo la cantidad establecida en el PUNTO III del anexo de este documento, misma que será ejercida directamente por dicha dependencia y se destinará exclusivamente al pago de los profesores necesarios para el establecimiento y operación de EL NÚCLEO ECOS.

La aportación señalada es una cantidad mínima que será administrada por LA SECRETARÍA, atendiendo a las características y necesidades de EL NÚCLEO ECOS. En caso de existir remanentes al cabo del ejercicio, éstos se incorporarán a la subcuenta referida en la Declaración I-A y se invertirán en EL PROGRAMA. Los recursos aportados quedarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria, así como a las autorizaciones jurídicas y administrativas que correspondan.

Las aportaciones adicionales que, en su caso, se asignen a EL MUNICIPIO en el marco de EL PROGRAMA, deberán constar en convenio por escrito, y se sujetarán estrictamente al Presupuesto de Egresos aprobado para el ejercicio fiscal correspondiente.

TERCERA. OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA. Para el cumplimiento del presente convenio, LA SECRETARÍA se compromete a:

- a. Aportar la cantidad descrita en la Cláusula segunda y destinarla a la contratación de profesores en los términos del ANEXO ÚNICO
- b. Capacitar a EL MUNICIPIO respecto del núcleo de operación de EL NÚCLEO ECOS y proporcionar toda la asesoría que éste requiera.
- c. Seleccionar a los profesores y al personal administrativo que estarán adscritos a EL NÚCLEO ECOS y formalizar con ellos los contratos de prestación de servicios correspondientes, así como efectuar los pagos contra servicios efectivamente prestados y supervisar su desempeño. Los contratos referidos en este inciso no serán prorrogables.
- d. Proporcionar los instrumentos musicales necesarios para el cumplimiento del presente convenio y entregarlos en comodato a EL MUNICIPIO, en los términos de la Cláusula Cuarta.
- e. Conducir la administración académica de EL NÚCLEO ECOS, incluyendo los procesos de control escolar que correspondan tales como registro de asistencia, seguimiento de expedientes personales, entre otros
- f. Definir, en conjunto con los profesores, los métodos de aprendizaje y los programas musicales a ejecutar
- g. Supervisar la correcta operación y actividades de EL NÚCLEO ECOS, de conformidad con EL PROGRAMA.
- h. Solicitar y resguardar toda la información relativa al funcionamiento de EL NÚCLEO ECOS y cualquiera que considere necesaria para coordinar estrategias de evaluación del desempeño del programa respecto a sus objetivos y metas específicas.

CUARTA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO. Para el cumplimiento del presente convenio, EL MUNICIPIO se compromete a:

- a. Proporcionar de manera gratuita un espacio físico del cual pueda disponer libremente, para la instalación y funcionamiento de EL NÚCLEO ECOS, en estricta conformidad con el ANEXO ÚNICO del presente convenio. EL MUNICIPIO deberá garantizar la disponibilidad constante del espacio para los fines pactados en este instrumento, y se abstendrá de realizar modificaciones estructurales al mismo sin previa autorización de LA SECRETARÍA y de otras autoridades competentes
- b. Verificar y asegurar que, durante todo el tiempo que sirva como ECOS, dicho espacio cumpla con las normas de seguridad y protección civil que resulten aplicables a sitios de recreación.
- c. Dar mantenimiento al espacio antes referido de manera oportuna y regular, a fin de que permanezca en las condiciones físicas adecuadas para desahucarse a las actividades de EL NÚCLEO ECOS.
- d. Responder en carácter de comodato de los instrumentos musicales que proporcione LA SECRETARÍA, de conformidad con la Cláusula Quinta del presente convenio, y formalizar el contrato de comodato que correspondiera.
- e. Proporcionar un lugar seguro para el almacenamiento de los instrumentos musicales, mismo que deberá garantizar su adecuada conservación, así como supervisar el uso que los alumnos y maestros den a dichos instrumentos.
- f. Proveer el equipamiento de EL NÚCLEO ECOS de conformidad con lo exigido por LAS REGLAS, así como los insumos de papelería necesarios para el adecuado funcionamiento de EL NÚCLEO ECOS.
- g. Cubrir los servicios de mantenimiento de los instrumentos musicales, incluyendo el pago de reparaciones, para que éstos puedan ser empleados correctamente
- h. Mantener comunicación constante con LA SECRETARÍA, haciéndole toda la información y acceso a los fuentes documentales, materiales y humanos que ésta considere necesarios para la evaluación del desempeño del PROGRAMA, respecto a metas específicas y objetivos generales. Asimismo, EL MUNICIPIO se obliga a informar a LA SECRETARÍA de cualquier circunstancia, accidente, situación jurídica o de hecho que pueda entorpecer un perjuicio o causar beneficio a la dependencia o a los beneficiarios de EL PROGRAMA.
- i. Procurar la renovación del presente convenio a la conclusión de su vigencia
- j. Dar crédito a LA SECRETARÍA en los medios de difusión tanto públicos como privados en los que se publique EL NÚCLEO ECOS
- k. Sujetarse a las reglas de Operación del Programa "Sistema Estatal de Ensamblados y Orquestas Comunitarias: ECOS, Música para el Desarrollo" vigentes, en lo sucesivo "LAS REGLAS"
- l. Realizar todas las acciones tendientes al cumplimiento de los objetivos de EL PROGRAMA en general y del presente convenio en particular.
- m. Las demás que devienen de este convenio, de LAS REGLAS y de otras disposiciones legales, reglamentarias o análogas.